INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, con el atento informe que se rrecibe comunicación vía correo electrónico el día 28 de junio del año calendado, por parte del BANCO PICHINCHA, en respuesta al requerimiento realizado por este Estado Judicial. Para proveer. Bucaramanga, 02 de julio de 2021.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bucaramanga, seis (06) de julio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	JOHAN ALEXANDER OCHOA ARCINIEGAS
DEMANDADOS:	DIEGO ARMANDO CABALLERO GUEVARA
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN No. 513
RADICADO:	680014189001-2021-00068-00
DECISIÓN:	PONE EN CONOCIMIENTO
TRAMITE:	INSTANCIA

Atendiendo al informe secretarial, se pone en conocimiento de la parte interesada, el contenido de la comunicación allegada por el BANCO PICHINCHA mediante correo electrónico, en el que informa que el aquí ejecutado, DIEGO ARMANDO CABALLERO GUEVARA, identificado con cédula de ciudadanía No 91.530.062, no presenta vinculación comercial vigente con la mentada entidad, razón por la cual la medida cautelar ordenada por esta Agencia judicial no puede ser efectuada.

NOTIFÍQUESE,

ÁNGELA ROCIO QUIROGA GUTIÉRREZ

JUEZ

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 25** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **07 DE JULIO DE 2021.**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

MRS

Firmado Por:

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
37e485cb353da2cd4079c6a4e7af41ee93698354a05f792867e96a51fa77f06a

Documento generado en 28/06/2021 10:41:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica